

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|--|---|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2023 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 10/enero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos remitiendo un ejemplar en original del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 97 BIS, tomo CCXXXVIII, correspondiente al tres de diciembre de dos mil veintitrés, que contiene la publicación de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 227/2023 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 10/enero/2024 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta , y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer, al haberse presentado oportunamente , sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído. |
| 3 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS | 09/enero/2024 Agréguese el escrito del promovente cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca a un autorizado, designa delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y la designación de los |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | <p>delegados que menciona. No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> |
| 4 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2022</p> | <p>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p> | <p>08/enero/2024 Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, y en atención al requerimiento formulado mediante proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, informa que se solicitó a la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social del referido Congreso estatal, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto. De lo anterior, se toma conocimiento. En términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase a la Fiscalía General del Estado de Morelos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa, en los términos decretados mediante proveído de diez de julio de dos mil veintitrés. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|--|---|---|
| 5 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS | 08/enero/2024 Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y el escrito, así como los anexos de los delegados de los Poderes Judicial y Legislativo, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional. En particular, el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que se realizará el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado, con cargo a la ampliación presupuestal autorizada al referido Poder Judicial estatal. Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos veintidós (422), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa. Intégrese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que |
|---|--|---|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | | <p>tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> |
| 6 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS | <p style="text-align: right;">08/enero/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y el escrito, así como los anexos de los Poderes Judicial y Legislativo, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>En particular, el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que se realizó el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado, encontrándose al corriente el pago de dicha pensión.</p> <p>Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.</p> <p>En términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ciento cincuenta y ocho (158), por el que se concede otorgar una pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.</p> <p>En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa.</p> <p>Por otro lado, el Poder Judicial del Estado de Morelos señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> |
|--|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA